



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 515-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de julio del 2025

VISTO:

La Carta N° 87-2025-DJOC/RC, de fecha 28 de mayo del 2025 del Consorcio Supervisor Pakex, Informe N° 2455-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 27 de junio del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2533-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 09 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 703-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 09 de julio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 3348-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 15 de julio del 2025 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 1052-2025-MDNCH-OGPP de fecha 11 de julio del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2585529.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: **a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "**Para que proceda una ampliación de**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente."

Que, mediante Carta N° 87-2025-DJOC/RC, de fecha 28 de mayo del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR PAKEX, remite a la Gerencia de Infraestructura, la solicitud de AMPLIACION DE Contrato de servicio de Consultoría de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2585529;

Que, mediante Informe N° 2455-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, con fecha de recepción 27 de junio del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la ampliación de Plazo N° 01 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2585529, se concluye que, el equivalente a doce (12) días calendario por la ampliación de plazo N° 01 del contrato de servicio de supervisión, por la suma de S/ 24,643.26 soles, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 5.14% respecto del monto contractual;

Que mediante Informe N° 2398-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 01 de julio del 2025, la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2585529;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que mediante Informe N° 0703-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 09 de julio del 2025, el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente, **APRUÉBESE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2585529, por **DOCE (12) días calendario**, generado por la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 otorgada a favor del Contratista Ejecutor **CONSORCIO CIVICO M&C**, razón por la cual la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Infraestructura, opinan que mediante acto resolutivo debe de aprobarse la Ampliación de Plazo N° 01 de la consultoría para la supervisión de la Obra, por la suma ascendente a **S/ 24,643.26 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 SOLES) incluido IGV**, el cual tiene una incidencia del **5.14% del monto contractual**, los cuales están sujetos al límite porcentual establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, considerando que esta prestación adicional no proviene de una prestación adicional de obra;

Que mediante Informe N° 3348-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 11 de julio del 2025 el Jefe de la oficina de presupuesto remite al Jefe de la oficina general de planeamiento y presupuesto la respectiva certificación de crédito presupuestal por Ampliación de plazo 01 del servicio de consultoría para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2585529, por el monto de **S/ 24,643.26 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 SOLES)**, adjuntado para ello la certificación presupuestal N° 000003779;

Que mediante Informe N° 1052-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 11 de julio del 2025 el Jefe de la oficina General de Planeamiento y presupuesto remite Gerencia Municipal respectiva certificación de crédito presupuestal por ampliación de plazo N° 01 del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2585529;

Que la causal de aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA, es por RETRASO JUSTIFICADO, el cual se incrementó en doce (12) días calendarios;

Que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y por Gerencia de Infraestructura llegan a la conclusión de que esta Ampliación de Plazo N° 01 de la supervisión de obra debe de ser aprobada mediante acto resolutivo, por lo que se requiere la supervisión hasta la conclusión del servicio de consultoría de supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2585529, por el monto de S/ 24,643.26 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 SOLES);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LOS ACCESOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL SECTOR 74-75 URB. BUENOS AIRES (CENTRO CIVICO) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2585529, por DOCE (12) días calendarios, por la suma ascendente a S/ 24,643.26 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 26/100 SOLES) incluido IGV, el cual tiene una incidencia del 5.14% del monto contractual, estando sujeto a limite porcentual establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que resulta aplicable para la aprobación de prestaciones adicionales de supervisión, considerando que esta prestación adicional no proviene de una prestación adicional de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de **Adenda al Contrato N° 0163-2024-OLOCP-MDNCH** por **DOCE (12) DÍAS CALENDARIO**, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 01 para el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra.

ARTICULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución a la Empresa Ejecutora y a la Supervisión de Obra.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina General de Administración, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

